



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR SOBRE TRÁMITES ELECTORALES - ELECTORAL

Número: ELE 77125/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00077125-9/2023-0

Actuación Nro: 1550431/2023

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Los autos individualizados en el epígrafe venidos a despacho.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante actuación 1514111/2023, obrante en los autos “*Alianza Unión por la Ciudad sobre causas electorales – reconocimiento de alianza/oficialización de candidatos*”, Expte. 74155/2023-0, se reconoce que la alianza electoral transitoria “*Unión por la Ciudad*”, integrada por los partidos *Partido Justicialista, Partido de la Victoria, Compromiso Federal, Partido Frente Renovador, Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Partido Nueva Dirigencia, Partido Intransigente, Partido Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Partido Comunista, Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad, Partido Federal, Partido Socialista Auténtico, Partido del Trabajo y del Pueblo, Partido Solidario, Partido de la Concertación FORJA, Seamos Libres, Patria Grande, Partido de Izquierda Popular, Avancemos por el Progreso Social y Partido del Trabajo y la Equidad PARTE*, cumple con los recaudos legales para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires del año 2023.

Posteriormente, el Sr. Pablo Sanseverino, en su carácter de apoderado del Partido *Instrumento Electoral por la Unidad Popular - Distrito Capital Federal*, inicia las presentes actuaciones con el objeto de informar al Tribunal el desistimiento de la citada agrupación política de continuar conformando la alianza electoral transitoria mencionada.

Asimismo, manifiesta la voluntad del partido de presentar precandidatos/as en forma individual para las elecciones locales. Como consecuencia de ello, requiere que se le provea un usuario y contraseña del sistema SIEL (v. actuación 1541613/2023).



II. En primer lugar, de conformidad con lo solicitado por el apoderado del Partido *Instrumento Electoral por la Unidad Popular* en la presentación en despacho, corresponde excluir a la citada agrupación política de la alianza “*Unión por la Ciudad*”, reconocida mediante resolución dictada en el marco del expediente “*Alianza Unión por la Ciudad sobre causas electorales – reconocimiento de alianza/oficialización de candidatos*”, Expte. 74155/2023-0 (v. actuación 1514111/2023).

III. En otro orden de ideas, en cuanto a la solicitud de participar en la elección en forma individual, cabe destacar que del libro de actas de Secretaría se desprende que los Sres. Pablo Sanseverino y Laura Soledad Artola, en su carácter de apoderado y apoderada del partido político en cuestión, se presentaron ante el Tribunal Electoral en tiempo oportuno, conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 2/2023, a fin de certificar su firma en los términos del artículo 72 del Código Electoral (al respecto, ver adjunto acompañado en la actuación 1550030/2023).

Asimismo, en los autos “*Instrumento Electoral por la Unidad Popular sobre trámites electorales – electoral*”, Expte. 74145/2023-0, obra la carta orgánica certificada por el Juzgado Federal Electoral del Distrito.

Finalmente, conforme surge del adjunto mencionado precedentemente, se acompañó en debido tiempo y forma el acta del Congreso Extraordinario de la que se desprende la conformación y designación de la Junta Electoral de la agrupación.

IV. En virtud de lo expuesto, toda vez que la documentación detallada precedentemente cumple con lo requerido por el Tribunal Electoral en la Acordada 3/2023, pto.7, y con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del Código Electoral, corresponde declarar que el Partido *Instrumento Electoral por la Unidad Popular* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2023, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decreto 109/23.

V. Por otra parte, corresponde hacer saber que, a través de la Secretaría Electoral, se otorgará al/a la apoderado/a de la agrupación política el usuario y contraseña de la Junta Electoral Partidaria para la utilización del sistema informático de uso obligatorio “SIEL” (cfr. art. 78 del CE). A tal fin, el/la interesado/a deberá presentarse en la sede del Tribunal Electoral en días y horas hábiles –lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas– con la documentación que acredite su identidad y el carácter que invoca.



Asimismo, una vez designados/as los/as apoderados/as de cada lista de precandidatos/as de acuerdo con las pautas fijadas en la respectiva carta orgánica, acta de constitución o reglamento partidario, deberán informar a la Junta Electoral Partidaria el nombre de dicha lista para tramitar su alta en el SIEL. Luego, la Junta Electoral Partidaria deberá expedirse en torno a su procedencia dentro del plazo de 24 horas y, en caso de corresponder, emitir la pertinente certificación acreditante del carácter que invoca.

Ulteriormente, quienes demuestren su condición de apoderado/a en tales términos podrán solicitar ante el Tribunal la asignación de un usuario y contraseña para realizar las gestiones pertinentes a través del sistema SIEL.

A todo evento, vale señalar que, en el supuesto de que el citado organismo no se pronunciara dentro del término aludido precedentemente, los/as apoderados/as de cada lista de precandidatos/as podrán presentarse ante el Tribunal a fin de solicitar su reconocimiento y, consecuentemente, tramitar un usuario y contraseña para operar el sistema mencionado.

Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE:**

1. Excluir al Partido *Instrumento Electoral por la Unidad Popular* de la alianza “*Unión por la Ciudad*” reconocida mediante resolución dictada en el marco del expediente “*Alianza Unión por la Ciudad sobre causas electorales – reconocimiento de alianza/oficialización de candidatos*”, Expte. 74155/2023-0 (v. actuación 1514111/2023).

2. Declarar que el partido Partido *Instrumento Electoral por la Unidad Popular* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2023, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decreto 109/23

3. Hacer saber que, a través de la Secretaría Electoral, se otorgará usuario y contraseña a los/as apoderados/as de la Junta Electoral Partidaria y de las listas de precandidatos/as para la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL), de acuerdo con las pautas fijadas en el considerando III.

4. Mandar que se registre, se notifique a la agrupación política y a la alianza electoral Unión por la Ciudad y se publique en el sitio web electoral del Tribunal electoralcaba.gob.ar.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires